

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Aprobación del Certamen de fotografía sobre el Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Ciudad Real.....3684

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2020.....3687

FUENCALIENTE

Levantamiento de la suspensión de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local y dejar sin efecto la avocación de las competencias de Alcaldía delegadas en la misma.....3688

HORCAJO DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2020....3690

Solicitud de licencia por Montes Norte, Sociedad Cooperativa, de obra y actividad para la comercialización de productos fitosanitarios.....3692

LA SOLANA

Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Conserje de Cementerio, como personal laboral fijo.....3693

VILLARTA DE SAN JUAN

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de auxiliar administrativo.....3700

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Procedimiento Ordinario 0000131/2019 a instancia de Rocío Díaz Merino Sánchez Carnerero.....3704

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ejecución de Títulos Judiciales 0000197/2019 a instancia de Lidia Díaz del Álamo Colmenero.....3706
Despido/Ceses en General 0000463/2019 a instancia de David Laguna López.....3707
CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Despido/Ceses en General 0000109 /2020 a instancia de Iván Lopez Lafuente.....3709
Procedimiento Ordinario 0000474/2019 a instancia de Mutua FREMAP.....3710
CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Procedimiento Ordinario 0000167/2019, a instancias de doña María del Sol Nicolás Fernández.....3711

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL
Segunda convocatoria para la contratación temporal de Técnicos de Comercio Exterior del Programa Provincial de Apoyo a la Comercialización Internacional y Competitividad de Empresas Agroalimentarias.....3713



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2020/2394, de fecha 12/06/2020, ha aprobado el Certamen de fotografía sobre el "Patrimonio Histórico y Cultural" de la provincia de Ciudad Real, cuyo texto es el siguiente:

En el marco de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se tiene prevista la realización de un Certamen de fotografía sobre el "Patrimonio Histórico y Cultural" de la provincia de Ciudad Real.

La Diputación Provincial de Ciudad Real convoca este certamen fotográfico relativo al "Patrimonio Histórico y Cultural" de nuestra provincia, con objeto de que las personas aficionadas a la fotografía puedan mostrar y capturar imágenes referentes a la temática de Arquitectura urbana, Arquitectura industrial y agrícola, Paisaje rural y de Artes y oficios. Propiciando así, el conocimiento y puesta en valor de dicho Patrimonio, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- Participantes

Personas aficionadas a la fotografía, mayores de edad y residentes en la provincia de Ciudad Real. A estos efectos, se podrá exigir certificado que lo acredite a los autores y autoras cuyas fotografías hayan sido ganadoras y seleccionadas en este concurso.

Un mismo participante podrá presentar un máximo de 5 fotografías por cada categoría, pero solo podrá optar a un premio.

2.- Temática

La temática del certamen gira en torno al patrimonio histórico y cultural provincial: arquitectónico, arqueológico, paisajístico y artesanal.

3.- Categorías

-CATEGORÍA A: Arquitectura urbana (monumentos, casas, edificios, fachadas, parques, fuentes, lavaderos, etc.)

-CATEGORÍA B: Arquitectura industrial y agrícola (casas de labor, acequias, pozos y balsas de riego, márgenes de piedra, terrazas de bancal, almazaras, molinos, bombos, norias, bodegas de vino, fuentes rústicas, canteras, fábricas, minas, veredas, etc.)

-CATEGORÍA C: Paisaje natural (sendas, montañas, cuevas, formaciones rocosas, bosquetes, ramblas, paisajes volcánicos, ríos, lagunas, etc.)

- CATEGORÍA D: Artes y oficios artesanales (cuero, alfarería, bordado, cocina tradicional, trabajos agrícolas y ganaderos, carpintería, fragua, etc.).

4.- Premios

Se establecen dos premios por categoría: un 1er. Premio de 250 euros y un 2º. Premio de 200 euros (a estas cantidades se les aplicará las retenciones fiscales vigentes).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- Características de las fotografías

Las fotografías, en formato libre (ancho por alto), tendrán un tamaño de al menos 2.000 píxeles el lado menor. La técnica será libre, tanto en color como en blanco y negro. No se admitirán composiciones formadas por más de una fotografía, en la edición sólo se permitirán ajustes básicos (exposición, contraste, saturación, etc), siempre y cuando no alteren significativamente el original. Las fotografías deberán ser propiedad del autor o autora, inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro concurso o certamen.

6.- Datos de entrega de archivos y plazo de presentación

Se enviará una copia de cada fotografía en formato JPG con un tamaño que no supere los 200 KB al correo electrónico: certamenfotograficocultura@dipucr.es.

Al envío de las fotos se adjuntará un archivo en Word o documento de texto con los siguientes datos: Categoría a la que se presenta (ejemplo: CATEGORÍA A y título por cada una de las obras presentadas), nombre y apellidos del autor o autora, nº de NIF, dirección postal, Tfno. y dirección de correo electrónico de contacto. Acompañando copia del DNI.

El Área de Cultura responderá con un mensaje sobre la recepción de las fotografías recibidas con un número asignado a las mismas, sin el cual no se considerarán presentadas.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el 5 de octubre de 2020.

7.- El jurado

Lo formará miembros del Área de Cultura de esta Diputación Provincial y de la Comisión Asesora del CPUP, asistidos por personas competentes en fotografía, cultura y patrimonio. Valorándose la calidad de las fotografías presentadas, la creatividad de la obra, dominio de los medios técnicos y procedimientos utilizados, velando para que se ajusten al objeto de esta convocatoria. Los premios, en parte o en su totalidad, podrán ser declarados desiertos a juicio del jurado.

Si una foto no se ajustara a la temática de la categoría, el jurado podrá cambiarla de categoría para evaluarla.

El fallo del Jurado del concurso será inapelable, comunicándose a los premiados y a los seleccionados. Haciéndose público en los días siguientes.

8.- Condiciones

Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Área de Cultura de esta Diputación Provincial, reservándose los derechos de reproducción y difusión sin fines comerciales, sin que ello devengue derechos de autor. (Cada vez que se publiquen se hará mención del autor o autora).

Las fotografías ganadoras del concurso, así como aquellas seleccionadas por el jurado, formarán parte de una exposición itinerante cuyo recorrido y tiempo determinará, en su día, esta Diputación Provincial. Con las seleccionadas, no se hará otro uso distinto al mencionado, haciéndose referencia del autor o autora de las mismas.

A las personas ganadoras y seleccionadas para la exposición se les solicitará archivo digital (JPG) a su tamaño original. Con las no premiadas ni seleccionadas, una vez finalizado el concurso, los archivos enviados serán destruidos.

9- La participación en este certamen implica la aceptación y aplicación de las presentes bases.

La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases. Reservándose la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo. Del mismo modo, la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

no se responsabiliza ante reclamaciones que pudieran hacerse sobre el derecho de imagen de las personas físicas o jurídicas retratadas, teniendo que responder por ello el autor o autora de la obra.

Los participantes consienten expresamente en que sus datos personales facilitados quedan incorporados de forma confidencial a un fichero propiedad de esta Diputación. Dichos datos se utilizarán únicamente para gestionar la tramitación del certamen de acuerdo a estas bases.

La Diputación Provincial dispone de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de estos datos, manifestando cumplir las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como su normativa de desarrollo.

Patrocina Diputación Prov. de C. Real. Tfno. 926 292575 ext. 352 (Área de Cultura).

Aplicación presupuestaria.

El presupuesto para la entrega de premios, por importe de 1.800,00 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 49701 33400 489. En el importe de los premios están incluidos los impuestos fiscales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, 16 de junio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1387

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gasto, expediente 861/2020. Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén, la Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1388

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

Resolución de Presidencia por la que se levanta la suspensión de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de alcaldía 119/2020 de 16 de Junio de 2020, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía 65/2020 de 24 de Marzo de 2020 (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2020) en la que se acordaba: “Primero: Avocar las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía 67/2019 de 16 de Julio de 2019 durante el tiempo que dure el Estado de Alarma”.

Visto que nos encontramos en las fases de desescalada, se plantea la necesidad de ir normalizando el funcionamiento de los órganos colegiados de esta Administración, siguiendo siempre los protocolos sanitarios que se vayan estableciendo al efecto.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1s) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL),

Resuelvo:

Primero: Levantar la suspensión de la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local y dejar sin efecto la avocación de las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local acordada por la Resolución de Alcaldía 65/2020 de 24 de marzo de 2020. (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2020) con motivo del Covid 19.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación Municipal.

Tercero: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Fuencaliente, a 16 de junio de 2020. El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 1389

administración local**AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES**

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2020.

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente del Presupuesto General Municipal, con sus bases de ejecución, anexo de inversiones y plantilla de personal para el ejercicio 2020.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 22 de mayo de 2020.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al texto inicialmente aprobado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a la categoría de definitivo, procediendo a su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	500.224,48 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	398.954,00 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	6.000,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	83.186,95 €
---------------------------------	-------------

TOTAL: 988.865,43 €**ESTADO DE INGRESOS****A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directo	340.760,45 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	10.519,58 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	216.005,19 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	331.596,95 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	78.047,48 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	52.191,05 €
---	-------------

TOTAL: 1.029.120,70 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
I. Funcionarios de habilitación nacional			
Grupo	Denominación	Nº	Situación
A1	Secretaría-Intervención	1	Vacante. Ocupada provisionalmente
II. Escala Administración General			
a) Subescala administrativa			
C1	Administrativo	2	
C2	Auxiliar administrativo	1	Interinidad
b) Subescala Servicios Especiales			
C1	Administrativo de biblioteca	1	

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
Nivel	Denominación ocupación	Nº	Situación
	Peón Servicios Múltiples	1	Vacante. Ocupada provisionalmente
	Peón jardinero	1	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. El presente acuerdo podrá ser impugnado mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 1390

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES****ANUNCIO**

Apertura de información pública.

Por Montes Norte, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia municipal de obra y actividad para la comercialización de productos fitosanitarios en el inmueble urbano de carretera de Anchuras nº. 7 (nº. 9 según Catastro) de Horcajo de los Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Horcajo de los Montes, a 10 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 1391

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Aprobada la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento del año 2018, el Alcalde, en virtud de la competencia que la legislación vigente le atribuye, mediante decreto 2020/54 de fecha 27- 01- 2020, ha resuelto aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Conserje de Cementerio, como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de La Solana, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018, perteneciente a la Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, Nivel 14, mediante concurso-oposición, cuyo texto es el siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE CEMENTERIO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje de Cementerio, vacante en la plantilla, perteneciente a la Escala básica, Subescala de Servicios Especiales, y catalogada en la RPT en el Grupo E, nivel 14, mediante turno libre. Cuyas funciones a desarrollar serían:

- Atención al público.
- Encargado de apertura y cierre del cementerio.
- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones y organización del mismo.
- Tareas de enterramiento y todas aquéllas derivadas de su cargo.
- Archivar licencias de enterramiento.
- Cualquier otra que guarde relación con su categoría.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado público de Castilla-La Mancha, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública y las bases de esta convocatoria.

1.3.- La jornada de trabajo será a tiempo completo, en turnos de mañana, tarde, fines de semana y días declarados festivos en función de las necesidades del servicio.

2.-Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión al menos del Certificado Escolar o equivalente.

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento, encontrándose en la web www.lasolana.es.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, y a ella se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.e), o documento oficial de la solicitud del mismo.

d) Justificante de ingreso de los derechos de examen.

e) Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en la base 6ª.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 12,02 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.7 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y se ingresarán en la Caja General de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, o bien en la cuenta número del BBVA, ES57-0182-1083-23-0010500002, haciendo constar la denominación de la plaza a la que se concurre, cuyo original o fotocopia compulsada necesariamente deberá acompañarse a la instancia. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error de la Administración.

En cuanto a las personas exentas del pago de la tasa se estará a lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El pago de los derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución provisional por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.lasolana.es, se indicará la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

4.2.- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.lasolana.es, se indicará la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas.

4.3.- Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: Titular y suplente. Un funcionario o laboral fijo nombrado por el Alcalde.

- Secretario: Titular y suplente. Funcionario nombrado por el alcalde, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales, titulares y suplentes, funcionarios o laborales fijos designados por el Alcalde.

Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.-La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios o laborales fijos que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas.

Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida actuación de los Tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición libre que consiste en la celebración sucesiva de los sistemas de oposición y de concurso.

6.2.- La fase de oposición consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, un primer ejercicio teórico y un segundo ejercicio práctico.

6.2.1.- Primer ejercicio, Teórico. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por la Comisión de Selección, relacionado con los temas contenidos en la parte común y específica del temario. La duración del mismo será determinada por la Comisión.

El ejercicio de la oposición se calificará según la fórmula siguiente: $(n^{\circ} \text{ aciertos} - (n^{\circ} \text{ errores}/3)) \times (10/30)$.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien lo espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Este ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para superarlo. El mismo aportará el 25% de la nota total de la oposición.

6.2.2. Segundo ejercicio, Práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por la Comisión de Selección, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 6 para superar el mismo. El mismo aportará el 75% de la nota total de la oposición.

6.3.- La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma, teniendo en cuenta la proporción aportada por cada uno de ellos.

6.4.- El concurso consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración del total de los méritos en la fase de concurso no podrá exceder del veinticinco por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

6.5.- Los méritos para la fase de concurso serán acreditados documentalmente por los aspirantes con la solicitud de participación, no pudiendo calificarse méritos no acreditados en la forma y tiempo pertinentes.

6.6.- Los méritos se entenderán válidos cuando se tuviesen a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

6.7.- El cómputo total de méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A. Cursos de formación y perfeccionamiento:

A.1. Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

A.2. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Informática e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0.0025 por cada hora de formación recibida.

A.3. Por posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria, se concederá 0.50 puntos por licenciatura, grado o doctorado, y 0.25 por diplomatura o similar, y por titulación oficial de la E.O.I. de dominio de lenguas extranjeras.

A.4. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

A.5. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.

B. Experiencia profesional:

B.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local y otras Administraciones, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

B.2. Por cada año completo de servicios prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0.20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0.00055 puntos.

B.3. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

B.4. La comisión de selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, tratándose de Administraciones Públicas, certificado de servicios prestados.

B.5. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

B.6. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas.

7.3.- El orden de actuación de las personas aspirantes, cuando no se trate de pruebas simultáneas, vendrá determinada por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «R», de conformidad en la resolución de, la Resolución de 22-11-2019 de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 239 de 04/12/19 por la que se publica la letra por la que deberá de comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes, en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen durante el ejercicio del 2020.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo de oposición no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Propuesta de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en www.lasolana.es, la relación de los/as aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del procedimiento selectivo, el Tribunal realizará la fase de concurso a los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

8.3.- Concluido el proceso selectivo, se elevará al Alcalde-Presidente la propuesta del candidato para acceder a la condición de personal laboral fijo.

8.4.- Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de las personas que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, sigan a la persona propuesta, para el posible nombramiento como personal laboral fijo, si se produjera la renuncia de la persona aspirante seleccionada, o no acreditase, una vez superado el proceso selectivo, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

9. Bolsa de trabajo.

9.1.- Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición quedarán incluidos en una bolsa de trabajo (atendiendo al orden de puntuación) que tendrá vigencia de dos años desde que se formalice.

9.2.- Todo inscrito/a en la bolsa de trabajo tendrá, para continuar en ella, la obligación de aceptar el trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada bolsa, de no ser así será excluido/a. También será causa de baja automática en la bolsa la no incorporación o el abandono del puesto de trabajo ofertado, sin causa justificada, entendiéndose como tal enfermedad del/a aspirante, encontrarse realizando estudios o trabajando, pasando en estos casos a ocupar el último puesto de la bolsa.

9.3.- Un/a aspirante será excluido/a de la bolsa cuando haya sido contratado/a por períodos de tiempo que, en cómputo total, alcancen doce meses, salvo impedimentos legales. Hasta que no se dé esta circunstancia, el/la aspirante conservará su lugar en la lista y será llamado/a nuevamente hasta completar ese período.

9.4.- Una vez agotada la bolsa de trabajo, o finalizado el plazo de la misma, si alguno/a no hubiese podido aceptar el trabajo ofrecido por los motivos anteriormente justificados, serán automáticamente excluidos, no pudiendo pasar a la bolsa de trabajo que pudiera crearse con posterioridad.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1.- Para adquirir la condición de personal laboral fijo en el puesto de Conserje de Cementerio del Ayuntamiento de La Solana, se exigirá al aspirante, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, la toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fuera nombrado/a, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

10.2.- De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

11. Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la página

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

web del Ayuntamiento de La Solana, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

Con carácter potestativo, los/as interesados/as podrán interponer recurso previo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO CONSERJE DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Parte general.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión. Reforma de la Constitución.
3. Las Cortes Generales. Organización. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.
5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y órdenes del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Parte específica.

1. Obligaciones, deberes y derechos del Conserje del Cementerio Municipal. Funciones del Conserje del Cementerio Municipal. Relaciones del Conserje del Cementerio Municipal con sus superiores inmediatos.
2. Inhumaciones, traslados, exhumaciones, reanudaciones de cadáveres y restos cadavéricos.
3. Actuación del Conserje del Cementerio Municipal ante casos que se le puedan presentar en su trabajo dentro de su competencia. Fosas y nichos. Construcción, apertura, suspensión y clausura.
4. Organización de las tareas. Materiales y actividades usuales en el cementerio.
5. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal de La Solana.
6. Condiciones de trabajo, higiene, salud y seguridad en el trabajo: Concepto de prevención. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo”.

Anuncio número 1392

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Se transcribe el contenido literal de la Resolución de Alcaldía nº 305 de fecha 16/06/2020, a los efectos que en la misma se indican.

“Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía n.º 122, de fecha 14/02/2020, en la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este ayuntamiento incluida en la oferta pública de empleo para el año 2020 mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto que en el B.O.E. n.º 53, de fecha 02/03/2020 se hizo pública la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, y examinada la documentación que las acompaña, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS (Apellidos y nombre):
Aranda Fernández Tania
Archidona Muñoz Elisa
Asenjo Isla Aurelia
Caballero Moreno Saúl
Calonge Prados Ángeles
Camacho Porras Inmaculada
Campos Izquierdo Tania
Céspedes Rodrigo Ricardo
Chaparro Polaino Lourdes
Cobo Carriazo María José
Cobo García Lourdes
Córdoba Ráez Pilar
Del Valle Fernández-Medina Piedad
Delgado Díaz-Toledo Mª Carmen
Díaz-Cacho García Rubén
Felipe López Beatriz
Fernández Díaz Rubén
Fernández Marchán Ana María
Fernández-Bermejo Hernández María Rosario
Flores Alcázar, María-Teresa
Flores Requena Miguel Ángel
Fresneda Pérez Francisco

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Galán García Mario
Gamarra Punzón María Dolores
García Moreno Alcázar Anabel
García Moreno Irene
García Vera Bascuñana Lucía
García Villaverde Francisco Javier
García-Ballesteros Espinosa Celia
Gómez-Calcerrada Lago Francisco
González Castellanos Eva María
González Gigante María-Soraya
Iniesta Gómez Calcerrada Sonia
Jareño Cobo María-Victoria
Jiménez Pastor Laura
Jiménez-Tajuelo Iniesta Ana
León López Miguel Ángel
López Díez María Teresa
López Muñoz Rocío
Manzanares Ureña Manuel Miguel
Mariblanca Cobo Ángela
Marín Beldad Ana María
Marín Ramiro José Manuel
Martín Albo Martínez María Carmen
Martín Guzmán Carlos
Martínez González José Antonio
Martínez Munera Pablo
Molina Hellín Noemí
Muñoz García-Filoso Silvia
Muñoz Moreno María Vicenta
Muñoz Rodríguez Ana María
Muñoz Rodríguez María Carmen
Notario García Uceda Gloria María
Novillo Marta María Elena
Octavio Cortés María Isabel
Palomares Marco Natalia
Peces del Amo Natividad
Picazo Parra María Eva
Porrero Sobrino M ^a del Carmen
Ramírez Adán Pedro Luis
Rodríguez de Guzmán Aldea Sandra
Rodríguez de Guzmán Aldea Sandra
Rodríguez Flores María de la Paz
Rodríguez Prado Luis
Rodríguez-Bautista del Álamo Esther
Román Ruíz Helena

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Romero Albacete Noelia
Romero García Manuel
Romero Moreno María Isabel
Ruíz de la Hermosa Gutiérrez María Josefa
Ruíz Montero Ana Isabel
Ruíz Vega Rosa Gema
Sánchez Caro Marta
Tabasco Rincón Ana María
Torres Borreguero María del Carmen
Torres Guijarro Rocío
Torres Muñoz José Antonio
Úbeda Fernández Patricia
Úbeda Ortiz Aránzazu
Úbeda Ruíz Félix
Valverde Rodríguez María del Pilar
Velázquez Díaz-Salazar Lorena
Vidal García Enrique
Villaverde Fernández de la Puebla Mario

EXCLUIDOS (Apellidos y nombre)
Arcos Martínez Raquel María
Cepeda Rodríguez Inmaculada
Delgado Díaz-Toledo Sheila
Fernández Delgado Palmira
González Muñoz Irene
Guerra Romera Lucía
Gijón Ciudad Margarita
Jorge García Patricia
Martín García María Pilar
Nicolás Risco Estela
Romero del Hombrebueno González, Jesús Manuel
Serrano Bornez Jennifer
Torresano Torresano Alicia
Motivo de la exclusión de todos: No acreditar el pago de la tasa en plazo. (Base 3ª.2)

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://villartadesanjuan.es> y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso.

En la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



oposición, así como la composición nominal del tribunal calificador. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica”.

La Alcaldesa, doña Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 1393

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000387.

Procedimiento Ordinario 0000131/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Rocío Díaz Merino Sánchez Carnerero.

Abogada: Libertad Fernández-Camuñas García.

DEMANDADOS: Nikoping Develops, S.L. y FOGASA.

EDICTO

Don Pablo Jose Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rocío Díaz Merino Sánchez Carnerero contra Nikoping Develops, S.L. y FOGASA, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000131/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nikoping Develops, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2020 a las 10.30 y 11:00 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a dieciséis de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1394

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001012.

Ejecución de Títulos Judiciales 0000197/2019.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 0000341/2019.

Sobre Despido.

Demandante: Lidia Díaz del Álamo Colmenero.

Graduada Social: Mónica Lancha Vizcaino.

Demandados: FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Herederos José Luis Suárez, S.L., Gestión y Selección de Personal, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA, Alejandro Carcelén Mediano

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000197/2019 de este Juzgado de lo Social nº 1, seguido a instancia de doña Lidia Díaz del Álamo Colmenero contra las mercantiles Nikoping Develops, S.L. y Herederos José Luis Suárez, S.L. y otra, se han dictado auto y decreto de ejecución, así como diligencia de ordenación y decreto de esta fecha.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a las mercantiles Nikoping Develops, S.L., Herederos José Luis Suárez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a nueve de junio de dos mil veinte, haciéndose saber a las mismas que el plazo para recurrir, si procediese, la expresada resolución, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1395

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001371.

Despido/Ceses en General 0000463/2019.

Sobre Despido.

Demandante: David Laguna López.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandados: FOGASA y Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Laguna López contra FOGASA y Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 0000463/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-07-2020 a las 9.00 y 9.30 horas, en calle Eras del Cerrillo nº 3, sala nº 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aldaria & Lira Energy Advisors, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a quince de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1396

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000313.
Despido/Ceses en General 0000109 /2020.
Sobre Despido.
Demandante: Iván Lopez Lafuente.
Abogado: Félix Martínez de Haro.
Demandado: FOGASA y Clínica Lamos, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iván Lopez Lafuente contra Clínica Lamos, S.L., en reclamación de Despido, registrado con el nº 109/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Clínica Lamos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de julio de dos mil veinte a las diez cuarenta y cinco horas para la celebración del acto de conciliación (Planta 4ª) y a las once quince para el acto de juicio oral, planta baja, sala 14, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Clínica Lamos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a nueve de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1397

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001042.

Procedimiento Ordinario 0000474/2019.

Demandante: Mutua FREMAP.

Abogado: José Antonio Cano Plaza.

Demandado: CIMECAP, S.L. y otros.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua FREMAP contra CIMECAP, S.L. y otros, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 474/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CIMECAP, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de marzo de dos mil veinte a las nueve cuarenta y cinco horas, en c/ Eras del Cerrillo 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a CIMECAP, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cinco de marzo de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1398

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

NIG: 13034 44 4 2019 0000485.

Modelo: 074100.

PO Procedimiento Ordinario 0000167/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante/s D/ña: María del Sol Nicolás Fernández.

Graduado/a Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandado/s D/ña: FOGASA, LACER S.L. Servicios Integrales.

Abogado/a: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo Jose Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social-número 003 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a Maria del Sol Nicolas Fernández contra FOGASA, LACER S.L. Servicios Integrales, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000167/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LACER S.L. Servicios Integrales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2020 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas nº 13 - planta baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LACER S.L. Servicios Integrales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a nueve de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1399

anuncios particulares

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Segunda convocatoria para la contratación temporal de Técnicos de Comercio Exterior en el marco de la cuarta edición del Programa Provincial de Apoyo a la Comercialización Internacional y Competitividad de Empresas Agroalimentarias.

BASES:

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, tomado en la sesión del 15 de junio de 2020, se aprueba la segunda convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Técnicos de Comercio Exterior, con arreglo a las siguientes:

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter temporal durante un periodo determinado de seis meses de duración, de personal cualificado, que se incorpore a las Empresas Agroalimentarias de la provincia en el marco de la cuarta edición del Programa Provincial de Apoyo a la Comercialización Internacional de Empresas Agroalimentarias, dotado con las retribuciones salariales establecidas en el Compromiso de Cumplimiento de las Normas y Obligaciones de los técnicos seleccionados para el programa.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.- Ser mayor de edad.

3.- En relación a la formación y experiencia, es necesario cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos:

3.1. Estar en posesión del Título de Licenciado Universitario o Grado.

Se valorarán positivamente las titulaciones en ADE, Económicas, Derecho o Marketing, Ingeniería Agrícola /Agrónomos o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

3.2. Estar en posesión de un Título de Ciclo Formativo de Grado Superior en las ramas de Comercio y Marketing (se valorarán positivamente las titulaciones en Comercio Internacional) o Industrias Agroalimentarias.

3.3. Acreditar experiencia laboral en Comercio Exterior por un mínimo de tres años.

4.- Nivel muy alto de inglés, oral y escrito.

Se valorará positivamente el dominio de otras lenguas extranjeras.

5.- Tener conocimientos de Comercio Exterior, con la realización de cursos específicos o nivel de experiencia contrastada.

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Cámara Oficial de Comercio mediante remisión al correo electrónico:

impulsa@camaracr.org, antes de las 24:00 horas. del día 30 de junio de 2020.

Las instancias deberán contener la documentación siguiente:

- Curriculum Vitae.

- Carta de presentación, justificando motivación para tomar parte en la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Fotocopia de la titulación formativa requerida, y en su defecto, certificación acreditativa del pago de los derechos de expedición.
- Credenciales que acrediten experiencia laboral en comercio exterior.
- Fotocopia del D.N.I.

Cuarta.- Proceso de selección: El procedimiento de selección, entre los aspirantes admitidos, se-
rá encargado a una empresa experta en la materia, y constará de tres fases:

Primera Fase: Creación de una bolsa de trabajo en función de los méritos aportados y de las pruebas psicotécnicas, de inglés y entrevistas que se realizarán bien en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, bien en las instalaciones de la empresa de selección de personal correspondiente, para contrastar los conocimientos y capacidades de los aspirantes.

Segunda Fase: Formación específica para los aspirantes que conforman la bolsa en materia de comercialización internacional, y otras áreas complementarias, de empresas agroalimentarias, durante seis semanas aproximadamente y obtención de diploma acreditativo.

Tercera Fase: Adjudicación de los aspirantes a las empresas participantes en el Programa, en función de sus perfiles y su idoneidad.

Los aspirantes que no sean adjudicados a alguna de las empresas participantes en el Programa permanecerán en la bolsa para cubrir futuras demandas de contratación en el marco del Programa, o las posibles bajas que se produjeran por los aspirantes adjudicados.

Quinta.- Concluida la cuarta edición del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional de Empresas Agroalimentarias, y en cualquier caso, antes del 30 de noviembre de 2021, la bolsa se extinguirá.

Anuncio número 1400

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>